



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teleaf 2608-3031

Email; Munilasflores_lempira@yahoo.es



RESOLUCIONES DE ACTAS DE DENUNCIAS DEL MES DE MARZO DEL 2020

N°	FECHA DE EMITIDA LA DENUNCIA	NUMERO DE FOLIO	DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACTA DE DENUNCIA	RESOLUCION DE LA ACTA DE DENUNCIA
1	5/3/2020	Folio 168	El día jueves 5 de Marzo del 2020 se presento a esta Dirección de Justicia el señor Domingo Cáceres Miranda vecino de la comunidad de piedra pintada de este término municipal con identidad nº. 1310-1940-00056 .interponiendo denuncia en contra del señor .Sebastián Cáceres. Por el motivo de que este señor le ha quitado el acceso al agua de la quebrada que divide la propiedad de el con la del señor Enecon Cáceres .colocándole un cerco pegado al suyo, quitándole el derecho que tiene su propiedad del aguaje de sus animales ,por lo que pide se le cite al señor Sebastián Cáceres para que le dé una explicación de por qué le quita el paso a la quebrada, por lo que esta Dirección de Justicia citara al señor Sebastián Cáceres para el día 9 de Marzo a las 2 de la tarde no habiendo mas se firma la presente para que conste.	Llegado el día se presento el señor Sebastián Cáceres cumpliendo con la cita que le hiciera esta dirección de justicia para que respondiera a la denuncia que había en su contra, estando presente la parte denunciante el señor Domingo Cáceres, se le dio lectura al acta de denuncia para darle a conocer al señor Sebastián Cáceres la razón por la cual había citado a esta dirección de Justicia. Dándole la palabra para que, de su versión de los hechos, el señor Sebastián manifiesta que a él le fueron a cortar el alambre del cerco porque no hablaron con él antes , por lo que don Domingo Cáceres le manifiesta que él no le hecho ningún daño, pero don Sebastián Cáceres dice que no suelta ,por lo que se le explica que según ley de de municipalidades artículo 72 dice que todo dueño rivereño debe dejar un Maximino de 15 metros para el libre tránsito de personas por lo que esta Dirección de Justicia le da un plazo de 8 días para que quite el cerco y deje la quebrada libre de lo contrario se hará conforme a ley corresponde , manifestando el señor Sebastián que va hablar con los hijo para quitarlo .


MARIO JEHOVANY TORRES
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA, HONDURAS, C.A.